FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 032 -2011- FONDEPES/J

Lima, 25 ENE 2011

VISTOS: el Memorándum Nº 034-2011-FONDEPES/SG del 21 de enero de 2011 mediante el cual se solicita la designación del Comité que lleve a cabo el proceso de selección para elegir a la nueva Institución Financiera Intermediara con quien se suscribirá el contrato de fideicomiso para la Promoción de la Pesca Artesanal en el Norte del País - PROPESCA, el Memorándum N° 0132-2011-FONDEPES/DAFIN y el Memorándum Interno Nº 0104-2011-FONDEPES/OGA ambos del 25 de enero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

M. KISNER

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 279-2005-PRODUCE del 17 de octubre del 2005, se culminó el proceso de cierre y transferencia del Programa de Pesca VECEP ALA 92/43, incorporándose los acuerdos adoptados mediante el Acta de Compromiso suscrita el 3 de marzo de 2005 y el Acta de Cierre y Transferencia del Programa de Pesca VECEP ALA 92/43 suscrita entre el Ministerio de la Producción, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la Delegación de la Comunidad Europea el 28 de setiembre de 2005, transfiriéndose a favor del FONDEPES el Fondo de Crédito Rotatorio que será utilizado en beneficio de los pescadores y procesadores artesanales de la zona norte del país;

E. RODRIGUEZ

Que, con fecha 30 de marzo de 2006 fue suscrito el contrato de fideicomiso entre la Caja Municipal de Ahorros y Crédito Piura y el FONDEPES, con el objeto de otorgar créditos a los pescadores y procesadores artesanales de las zonas de La Libertad, Lambayeque, Piura y Tumbes, y por un plazo de duración de tres años que tuvo como fecha de vencimiento el 29 de marzo del 2009;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 121-2009-FONDEPES/PCD del 22 de julio de 2009 se designó al Comité encargado de llevar a cabo el proceso de selección para elegir la nueva Institución Financiera Intermediara con quien se suscribiría el contrato de fideicomiso para la administración del crédito rotatorio por la suma de S/. 2 182 019,05 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Diecinueve y 05/100 Nuevos Soles);

J.SAAVEDRA

Que, con fecha 30 de diciembre del 2009 fue suscrito el contrato de fideicomiso entre la Caja Municipal de Ahorros y Crédito Paita y el FONDEPES, el mismo que fue resuelto con fecha 07 de mayo del 2010;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 218-2010-FONDEPES/J del 10 de agosto de 2010 se designó al Comité que llevará a cabo el proceso de selección de la nueva Institución Financiera Intermediaria con quien se suscribirá el contrato de fideicomiso del Fondo de Crédito Rotatorio para la Promoción de la Pesca Artesanal en el Norte del País, por la suma de S/. 1 960 417,04 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Diecisiete y 04/100 Nuevos Soles) y US $ 132 409,49 (Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Nueve y 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante el Memorándum Nº 034-2011-FONDEPES/SG del 21 de enero de 2011 se ha solicitado dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 218-2010-FONDEPES/J, toda vez que resulta necesario designar únicamente como integrantes del Comité a representantes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Apoyo Financiero. Dicho comité estará encargado de llevar a cabo el proceso de selección de la Institución Financiera Intermediara con quien se celebrará el contrato de fideicomiso del Fondo de Crédito Rotatorio para la Promoción de la Pesca Artesanal en el Norte del País - PROPESCA;

M. KISNER

Que, mediante el Memorándum Interno N° 0104-2011-FONDEPES/OGA del 25 de enero de 2011 y Memorándum Nº 00078-2011-FONDEPES/OGA del 14 de enero de 2011, la Oficina General de Administración informa sobre el saldo existente al 31 de diciembre de 2010 del Fondo de Crédito Rotatorio depositado en la Caja Municipal de Ahorros y Crédito Piura, monto que asciende a la suma total de S/. 2´369,115.26 Nuevos Soles;

V. CUADROS

Que, en ese sentido, es necesario expedir el acto administrativo que designe al Comité encargado de llevar a cabo el proceso de selección de la nueva Institución Financiera Intermediaria que administre el Fondo de Crédito Rotatorio para la Promoción de la Pesca Artesanal en el Norte del País - PROPESCA;

E. RODRIGUEZ

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Director de Apoyo Financiero, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al Comité que llevará a cabo el proceso de selección de la nueva Institución Financiera Intermediaria con quien se suscribirá el contrato de fideicomiso del Fondo de Crédito Rotatorio para la Promoción de la Pesca Artesanal en el Norte del País, por la suma de S/. 2´369,115.26 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Quince y 26/100 Nuevos Soles). Dicho comité estará integrado de la forma siguiente:

- Econ. Oscar Luis Rodríguez Rojas, Director de Apoyo Financiero, Presidente.
- Econ. Marcela Córdova Bermeo, representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Miembro.
- CPC Moisés Sáenz Díaz, representante de la Oficina General de Administración, Miembro.

J. DE LA CRUZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ

M. KISNER

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 032 -2011- FONDEPES/J

Lima, 25 ENE 2011

E. RODRIGUEZ

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 218-2010-FONDEPES/J de fecha 10 de agosto de 2010, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Ing. JOSE ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

J. SAAVEDRA

V. CUADROS